

DECRETO 1479 DE 1988

(julio 22)

Por el cual se suprime un cargo en el servicio exterior de la Republica.

Nota: Vigencia aplazada por el Decreto 1762 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de septiembre de 1988, suprímese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Brasil un (1) Ministro Consejero, Grado Ocupacional 5 EX, con una asignación básica mensual de dos mil novecientos veintiún dólar con setenta y un centavos (US\$ 2.921.71), actualmente ocupado por el doctor Ramiro Alvaro Eduardo Carranza Coronado.

Artículo 2° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de julio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.